



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Sucesión
Radicado	05 150 40 89 001 2023 00068 00
Interesado	Luis Javier Balbín Hincapié
Causante	María Mercedes Balbín Echavarría
Providencia	Sustanciación 216
Decisión	Tiene en cuenta notificaciones

En consideración a los pronunciamientos efectuados por Luz Alba, Bertha Ligia, Héctor Emilio, María Berenice y María Lucila Balbín Hincapié, se tiene por notificados mediante concluyente del auto que declaró abierto el proceso de sucesión de María Mercedes Balbín Echavarría adelantada por Luis Javier Balbín Hincapié, en calidad de heredero por representación de su padre Jesús Emigdio Balbín Echavarría,¹ desde la fecha de presentación de los escritos², de conformidad con lo establecido en el canon 301 del Código General del Proceso.

Asimismo, se tiene por notificado personalmente a Uriel Absalón Balbín Hincapié de la citada providencia desde el 5 de junio de 2024³, en los términos del artículo 291 *ibidem*.

Una vez cumplido el termino consagrado en el precepto 492 *ejusdem*, se continuará con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)

MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL Carolina del Príncipe, <u>03/07/2024</u> en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°041 fijados a las 8:00a.m. DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN Secretaria</p>

¹ Dictada el 10 de julio de 2023.

² Luz Alba desde el 29 de mayo de 2024; Bertha Ligia desde el 30 de mayo de 2024; Héctor Emilio desde el 05 de junio de 2024, María Berenice y María Lucía desde el 20 de junio de 2024. Archivos 058, 059, 062 y 063 del expediente digital.

³ Archivo 060 y 061 *ibidem*.

Firmado Por:
Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f928897ce4f8ad5dc2f62a7a41aa3ec4ff0f8cd573e10e34d523e6a006ff899**

Documento generado en 02/07/2024 05:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>